

4.6.2

Bogotá D. C.,



Radicación 2016005343-2-000
Fecha: 2016-02-05 09:16 PRO 2016005343
Anexos: SI-(1) Adjuntos:NO Folios: 1
Remitente: NOTIFICACIONES

Señor
Representante Legal o quien haga sus veces
DEWRENEW INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S.
Calle 113 N° 7 - 21 Ofc. 1101 Torre A
Bogotá - D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO
Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

Referencia: **Auto 105 del 19 de enero del 2016**
Expediente LAM6949-00

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), a través del presente aviso, le notifico el acto administrativo indicado en el asunto del cual adjunto copia íntegra en 3 paginas, quedando notificado al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra el referido acto administrativo que se está notificando no procede recurso

Adicionalmente, si usted está interesado en que se realicen las futuras notificaciones por **MEDIOS ELECTRÓNICOS** dentro de este expediente o los demás expedientes que se tramitan en la ANLA (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011), deberá manifestarlo **POR ESCRITO** a esta Entidad (Calle 37 N° 8 – 40 de Bogotá D.C. o al correo licencias@anla.gov.co) de acuerdo con lo previsto en la norma mencionada en precedencia, suministrando el correo electrónico o fax en el cual desea recibir la notificación. **Junto con la notificación por medio electrónico, se le remitirá copia del acto administrativo.**

Cordialmente,


WILLIAM ALBERTO ROA JIMENEZ
Atención al Ciudadano

Fecha: 4-feb.-16
Elaboró: Edison Martinez





Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
– ANLA –

Auto No.

(**0105**)

19 ENE 2016

Bogotá,

"Por el cual se inicia trámite administrativo de obtención de Dictamen Técnico Ambiental para el producto DIMETOATO DICSAS 400 EC"

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE AGROQUÍMICOS Y PROYECTOS ESPECIALES DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Dirección General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales mediante la Resolución 0667 del 05 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA mediante radicado 20151120939 del 22 de diciembre de 2015, remitió solicitud para obtención de Dictamen Técnico Ambiental con las siguientes características:

Radicado No.	2015069198-1-000 del 28 de diciembre de 2015
Solicitante	DEWRENEW INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S.
Identificación	NIT. 900.136272-6
Representante Legal	ELIZABETH GOMEZ ESPINOSA
Cédula de Ciudadanía	1098616145
Producto	DIMETOATO DICSAS 400 EC
Ingrediente Activo	DIMETOATO

Que la sociedad DEWRENEW INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S, allega constancia de pago realizado el día 21 de Diciembre de 2015, por valor total de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$2.165.575) M/L, con número de referencia 151034615, por servicio de evaluación del Dictamen Técnico Ambiental del producto ya citado.

Que el numeral 8 del artículo 52 de la Ley 99 de 1993 dispone que el Ministerio del Medio Ambiente otorgará de manera privativa licencia ambiental, para la producción e importación de pesticidas y aquellas sustancias, materiales o productos sujetos a controles por virtud de tratados, convenios o protocolos internacionales.

Que mediante Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y en el literal a) del numeral 10.2 del artículo 2.2.2.3.2.2, relativo a la competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, señala: "La importación de pesticidas en los siguientes casos: a) Plaguicidas para uso agrícola (ingrediente activo y/o producto formulado), con excepción de los plaguicidas de origen biológico elaborados con base en extractos naturales. La importación de plaguicidas químicos de uso agrícola, se ajustará al procedimiento establecido en la Decisión Andina 436 de 1998, o la norma que la modifique, sustituya o derogue."

“Por el cual se inicia trámite administrativo de obtención de Dictamen Técnico Ambiental para el producto DIMETOATO DICSAS 400 EC”

Que la Decisión Andina 436 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina, reglamentó lo relativo al Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola. Y a través de la Decisión 804 del 24 de abril de 2015, que entró en vigencia el 01 de mayo de 2015, la Comisión de la Comunidad Andina modificó la Decisión 436 y dejó sin efecto las Decisiones 684, 767, 785, 795 y 802.

Que con el fin de adecuar el procedimiento administrativo para la expedición del Dictamen Técnico Ambiental de acuerdo con la Decisión 436 de la Comisión de la Comunidad Andina, modificada por la Decisión 804, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución 1442 del 14 de agosto de 2008.

Que en atención a que el artículo 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que cuando hubiere documentos relacionados con una misma actuación o con actuaciones que tengan el mismo efecto, se hará con todos un solo expediente, ésta Autoridad procederá crear el expediente LAM6949-00 para que en él se continúe con el trámite administrativo de solicitud de Dictamen Técnico Ambiental que por medio de este Auto se inicia.

Una vez revisada la petición presentada por la sociedad **DEWRENEW INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S**, se concluye que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Resolución 1442 de 2008, por lo tanto, es procedente expedir el Auto de inicio de trámite administrativo de Dictamen Técnico Ambiental, y así se ordenará en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

Que la Resolución 324 del 17 de marzo de 2015, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que mediante Decreto - Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, expedido por el Gobierno Nacional en uso de las facultades extraordinarias conferidas mediante la Ley 1444 de 2011, se creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Que el citado Decreto- Ley 3573 de 2011, establece que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA es la encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.

Que así mismo, el Decreto - Ley 3573 de 2011, en su artículo tercero prevé como una de las funciones del ANLA la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos.

Que a través de la Resolución No. 0685 del 10 de junio de 2015, se designó al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Agroquímicos y Proyectos Especiales, en la Subdirección de Evaluación y Seguimiento.

Que el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, a través del numeral 1 del literal B del artículo vigésimo de la Resolución 1142 del 10 de septiembre de 2015, asignó a los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento, la función de suscribir los autos de inicio de trámite de los asuntos de su competencia, conforme a la normatividad vigente, razón por la cual al referido funcionario, le corresponde suscribir el presente acto administrativo.

Que a través de la Resolución No. 0011 del 12 de enero de 2016, se designó Coordinador para el Grupo Interno de Trabajo de Agroquímicos y Proyectos Especiales, en la Subdirección de Evaluación y Seguimiento.

“Por el cual se inicia trámite administrativo de obtención de Dictamen Técnico Ambiental para el producto DIMETOATO DICSAS 400 EC”

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo para expedir Dictamen Técnico Ambiental para la obtención del Registro Nacional de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola en los siguientes términos:

Radicado No.	2015069198-1-000 del 28 de diciembre de 2015
Solicitante	DEWRENEW INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S.
Identificación	NIT. 900.136272-6
Representante Legal	ELIZABETH GOMEZ ESPINOSA
Cédula de Ciudadanía	1098616145
Producto	DIMETOATO DICSAS 400 EC
Ingrediente Activo	DIMETOATO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Esta Autoridad revisará, analizará, evaluará y conceptuará la información técnica presentada por la sociedad **DEWRENEW INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S**

ARTÍCULO TERCERO.- Conformar con los documentos correspondientes al trámite administrativo iniciado, el expediente LAM6949-00.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso que este Despacho requiera consultar información clasificada como confidencial se enviará comunicación al solicitante indicando el profesional asignado, fecha, hora y lugar para que la empresa exhiba esta información, reunión que constará en acta firmada por los presentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el presente acto administrativo al señor **ELIZABETH GOMEZ ESPINOSA**, quien obra en su condición de representante legal, o al apoderado debidamente constituido de la sociedad **DEWRENEW INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S.**, con domicilio actual en la Calle 113 No. 7 – 21 torre A oficina 1101 Bogotá.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar el presente acto administrativo al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental de la página web de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA ROVECCHI SALAS
Coordinadora del Grupo de Agroquímicos y Proyectos Especiales

